



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 13/20 HCD

Caseros, 21 de Mayo de 2020

VISTO:

El expediente N° 001980 presentado por los concejales Silvia Notari, Eduardo Piñón y Luis Miguel Pésaro, la Ordenanza N°72 y la Resolución N°41/19; y

CONSIDERANDO:

Que el monto otorgado es destinado, entre otras cuestiones, a solventar los gastos que cada agrupación: “Mayita” y “Mi Ilusión”, tienen para la adquisición de materiales y para cubrir los trabajos de costuras y soldaduras permanentes y necesarias para lograr obtener una puesta en escena novedosa.-

Que en razón de la pandemia provocada por el COVID-19 se ha decretado una cuarentena obligatoria en todo el país.-

Que dicha cuarentena ha acelerado un proceso de crisis económica por la inactividad, sin precedentes.-

Que es responsabilidad ineludible de esta gestión tomar medidas para prever las consecuencias de la crisis económica que ya se percibe y ha sido anunciada por distintos medios por funcionarios nacionales y provinciales, y que seguramente impactará en la coparticipación que recibe este municipio.-

Que en consecuencia se hace necesario trasladar esos recortes a los gastos municipales, priorizando el pago de los sueldos al personal municipal, reforzando partidas para asistencia social y otras actividades prioritarias.-

Que es de interés para este municipio mantener su apoyo incondicional para el desarrollo de este evento, como lo ha hecho

constantemente desde sus inicios pero ante este estado de situación, momentáneamente y mientras perdure el mismo, se hace necesario modificar el monto de los subsidios que ambas comparsas percibían.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE

Artículo N° 1: Disponer que el monto del subsidio mensual no reintegrable, otorgado por el Municipio a cada una de las Comparsas locales: “Mayita” y “Mi Ilusión” será de \$20000,00 (Pesos: Veinte Mil).-

Artículo N° 2: Disponer que la presente resolución se aplicará en forma retroactiva al subsidio correspondiente al mes de Marzo de 2020.-

Artículo N° 3: Derogar la Resolución N°41/19 H.C.D y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-